



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025

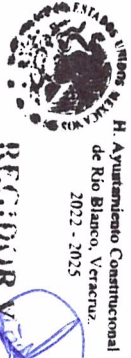


SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 2

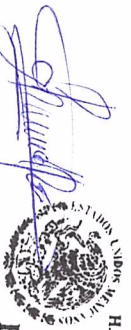
En el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 12:00 horas del día miércoles 5 de enero del dos mil veintidós, reunidos en la sala de cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Veracruz N° 7, Col. Centro, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo convocada con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia; -----
 - 2.- Declaración del Quorum Legal; -----
 - 3.- Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; -----
 - 4.- Autorización para que el **C. RICARDO PEREZ GARCIA, y la PROFA. JANETT PAOLA DEL VALLE LARA**, Presidente y Sindica Única respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz, suscriban toda clase de contratos y/o convenios con instituciones públicas o privadas; organismos públicos o privados sean nacionales o internacionales para el cumplimiento de los fines del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz. -----
 - 5.- Autorización para que en los meses de enero y febrero en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tengan derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar y se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. Así mismo las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tengan derecho a obtener el descuento. -----
 - 6.- Autorización para realizar el descuento del cincuenta por ciento en el pago de predial y limpia publica a madres solteras que sean jefas de familia, así como a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, siempre que reúnan los requisitos señalados en las leyes. -----
 - 7.- Asuntos generales. -----
 - 8.- Clausura de la sesión, cierre del acta. -----
- Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo. -----

- 1.- **Lista de asistencia;** se pasó lista de asistencia encontrándose presentes el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal; la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única; el C. Conrado Román Yrigoyen, Regidor Primero; la C. Marcia Iraís Martínez Díaz, Regidor Segundo; el C. Porfirio González Fuentes, Regidor Tercero; la C. Gisela Rivero Juárez, Regidor Cuarto; la C. Karina Limón Peña, Regidor Quinto; el C. Pablo Román Dueñas Herrera; así como la C. Micaela del Carmen Martínez Lara en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento. -----
- 2.- **Declaración del Quorum Legal.** Al encontrarse presente la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento se estableció el quorum legal necesario para la celebración de la sesión de cabildo, en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. -----
- 3.- **Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior.** La C. Micaela del Carmen Martínez Lara, Secretaria del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y acto seguido se somete a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. -----
- 4.- Autorización para que el **C. RICARDO PEREZ GARCIA, y la PROFA. JANETT PAOLA DEL VALLE LARA**, Presidente y ~~Sindica Única~~ **Sindica Única** respectivamente del H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz, suscriban toda clase de contratos y/o convenios con instituciones públicas o privadas; organismos públicos o privados sean nacionales o internacionales para el cumplimiento de los fines del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz. -----



RECIBIDOR V



PRESIDENCIA



REGIDOR I



RECIBIDOR III



SECRETARIA



RECIBIDOR II



RECIBIDOR IV



RECIBIDOR VI



SINDICATURA



CONSIDERACIONES:

PRIMERA. La Ley Orgánica del Municipio Libre en su artículo 36 fracción VI, confiere al Presidente municipal la atribución de suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento. -----

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de la Síndico Única C. Janett Paola del Valle Lara para que en unión del Presidente Municipal Ricardo Pérez García suscriban los convenios y/o contratos necesarios con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para el cumplimiento de los fines del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz. -----

5.- Autorización para que en los meses de enero y febrero en términos de lo dispuesto en el artículo 121 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tengan derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar y se realice durante los meses de enero y febrero del ejercicio correspondiente. Así mismo las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tengan derecho a obtener el descuento. -----

6.- Autorización para realizar el descuento del cincuenta por ciento en el pago de predial y limpia publica a madres solteras que sean jefas de familia, así como a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, siempre que reúnan los requisitos señalados en las leyes. -----

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es objeto del Impuesto Predial la propiedad de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio, en términos del derecho común, la Ley de Catastro y su Reglamento; y la propiedad o posesión ejidal o comunal. El objeto del impuesto a que se refiere este artículo incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes edificadas sobre los predios; tratándose de predios rurales, el objeto del impuesto incluye solamente la propiedad o posesión de las construcciones permanentes que no sean utilizadas directamente con fines agrícolas, ganaderos o forestales. -----

SEGUNDA. El artículo 114 del mismo código establece que son sujetos del Impuesto Predial, los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rurales; los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rurales; los propietarios o poseedores de predios ejidales o comunales; los copropietarios y los coposeedores; los nudo propietarios, los titulares de certificados de vivienda y de participación inmobiliaria; y el fideicomitente y en su caso, el fiduciario, en tanto no le transmitan la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas, en cumplimiento al contrato del fideicomiso. -----

TERCERA. Según lo expuesto por el artículo 117 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Impuesto Predial se causará anualmente y se liquidará y pagará conforme a la tasa que sobre la base gravable autorice el Congreso en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate. -----

CUARTA. De acuerdo a lo previsto en el artículo 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. -----

QUINTA. El Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 121 que los contribuyentes del impuesto predial que sean -----





pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de 6,577.667 UMA. El Ayuntamiento, por acuerdo del Cabildo, podrá otorgar igualmente el descuento del cincuenta por ciento en el pago de esta contribución a madres solteras que sean jefas de familia, siempre que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior. En ese caso, la tesorería municipal informará al Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior sobre el acuerdo referido. -----

SEXTA. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 118 segundo párrafo del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Colegiado es competente para emitir la correspondiente resolución. -----

En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado en los puntos precedentes, el H. Ayuntamiento emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por Unanimidad de votos los puntos 5 y 6 que el pago anual del impuesto predial en la Tesorería Municipal u oficinas autorizadas podrá llevarse a cabo hasta el último día del mes de febrero del presente año dos mil veintidós, en términos de las consideraciones del presente acuerdo y a lo previsto en el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo I del Código 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior deberá notificarse del presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO. Comuníquese del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTO. Publíquese en la Tabla de Avisos y Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

7.- Asuntos Generales.

1.- La Sindico Única Janett Paola del Valle Lara, en uso de la voz informa al cabildo que se ha recibido una notificación que contiene el Emplazamiento a Huelga por parte del Sindicato de trabajadores al servicio del municipio, presentando pliego petitorio para revisión de sus condiciones generales de trabajo y ha sido entregado por separado a los ediles de este municipio. -----

8.- Cierre de Acta. No habiendo otro asunto que tratar siendo las 13 horas con 56 minutos del mismo día de su inicio se da por terminada la presente Sesión de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la fe de la Secretaria del Ayuntamiento. -----

H. AYUNTAMIENTO
RÍO BLANCO
2022 - 2025



C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

PRESIDENCIA



C. Janett Paola del Valle Lara
Síndica Única

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

SINDICATURA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR II



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR IV



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDOR VI



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

SINDICATURA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

SECRETARÍA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDORA I



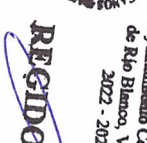
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

PRESIDENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDORA I



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDORA I



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz
2022 - 2025

REGIDORA I



RÍO BLANCO
2022 - 2025



RECIDOR V
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



SECRETARIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



PRESIDENCIA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



RECIDOR III
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



RECIDOR VI
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



RECIDOR II
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



RECIDOR I
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR I

C. Conrado Román Yrigoyen
Regidor Primero



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR II

C. Marcia Irais Martínez Díaz
Regidor Segundo



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR III

C. Porfirio González Fuentes
Regidor Tercero



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR V

C. Karina Limón Peña
Regidor Quinto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR IV

C. Gisela Rivero Juárez
Regidor Cuarto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

REGIDOR VI

C. Pablo Román Dueñas Herrera
Regidor Sexto



H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

SECRETARÍA

C. Micaela del Carmen Martínez Lara
Secretaria del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO
RÍO BLANCO
2022 - 2025



RECIDOR I

H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



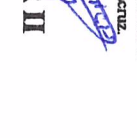
SINDICATURA
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025



RECIDOR II



RECIDOR II



RECIDOR IV



RECIDOR IV



RECIDOR VI



RECIDOR VI